



SUSCRIBE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.

RESOLUCION (E) N°

144

TEMUCO,

25 MAR. 2021

VISTOS:

El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de la República, El D.S N°397 (V y U) de 1976, reglamento orgánico de las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, el decreto supremo N° 44 (V.Y.U.) de fecha 16/05/2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes administrativos, económicos, técnicos, jurídicos y de experiencia presentados a esta SEREMI por las personas que a continuación se indican, a fin de suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que otorga la calidad de Entidad de Asistencia Técnica – Entidad de Gestión Rural, o la ENTIDAD, de acuerdo con lo señalado en el D.S. 49/2011, el D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/16 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo con lo informado por el profesional encargado de las Entidades de Asistencia Técnica de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

APRUEBESE la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a las Entidades en los términos señalados en los **D.S. 49/2011, D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en las categorías que se indican, a la siguientes Entidades:

| ENTIDAD | RUT | CATEGORIA |
|------------------------------------|--------------|-----------|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO | 69.190.700-7 | PRIMERA |
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY | 69.181.100-K | PRIMERA |

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



PABLO ALZIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/IGH/GQN/DTR

DISTRIBUCION:

- UNIDAD DE VIVIENDA I. MUNICIPALIDAD TEMUCO. – egis@temuco.cl
- UNIDAD DE VIVIENDA I. MUNICIPALIDAD LONQUIMAY. – vivienda@mlonquimay.cl
- Departamento de Planes Y Programas, Región De La Araucanía
- Oficina de Partes.